

Yo el Rey maravido.

SELLO QVARTO, VENIDA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

por los señores Reyes mi Padre, y el hermano, y la que para la pres-
ente hago Yo del referido acuerdo de venirse y quattro de Junio de
mil setecientos, y siere continúe tiendo, y lo sean igualmen-
te vuestros hijos, y descendientes de Varón legítimo, natural,
naturalizado, naturalizado, naturalizado, y naturalizado en los tiempos, por
mír alministrados, Juicio, y Justicia, y por los concejos de todos los
ciudades, villas, y lugares de todos mis Reinos, y señoríos por
hijosdalgo Notorios de sangre, y os admiran a todos los oficios
públicos, y males, que debéis gozar, y gozaron vuestra casa, y su
milia en rey, y despues del dho acuerdo de venirse y quattro de
Junio de mil setecientos y siere, guardandose esto de todo re-
servar, y prehemirencias, de que antiquamente gozaban,
sin que por esto sea visto concederos nueva gracia, ni privi-
legio de Sidalquía, sino conservarlos, mantenerlos, y ampararlos
en la de sangre, que de antiguo, como dho es, gozaba, y
sin que por mí fiscal de dha mi Chancillería, ni por otros nún-
quenos Alministrados, consejos, Juzgados, Juzcias, Concejos, ni
personas particulares se os pueda poner, ni ponga embara-
zo, duda, ni dificultad alguna, sino que continúen, y os dexen
continuar gozando la dha Sidalquía de sangre vos, y los
dhos vuestros Descendientes por línea recta de Varón legítimo,
natural. Y mando, que os valga esta mi carta, como en ella
se contiene, y que se os quande, cumplida, y exequite segun y
de la manera, que en ella, en dho Auto, Dictámenes de mi
Consejo, y Resoluciones Reales Valerifudo; sin embargo de
que dho quiera Leyes, y Pragmaticas de dhos mis Reinos, y se-
ñoríos, usos, y costumbres, Estatutos, sanciones generales
y particulares hechas en Correo, o fuera de ellas, que en con-
grario de esto, y de qualquier cosa, o parte de ello sean, o se
puedan, que para en quanto a esto toca, y por esta vez/habiéndolo
puesto aquí en verso, e incorporado, como si de Verbo adver-
tum la fuerza/ disponio contado, lo abrogo, y derogo, cargo, y anu-
lo, y doi por ninguno, y de ningun valor, ni efecto, quedando en
su fuerza, y vigor para en lo demas adelante. Y para la entre-
ra exequición, y cumplimiento de todo lo aquél expresado en
cargo al Serenissimo Príncipe D.ⁿ Carlos Antonio mi mi